

Bases Legales promoción Línea Abierta – Caja Burgos “enlaz@”

La entidad financiera CaixaBank, S.A., en adelante "la Caixa", realizará una promoción dirigida a clientes, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que sean titulares del servicio de “enlaz@”, la banca online de Caja de Burgos y cumplan los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción es divulgar e incentivar el servicio Línea Abierta dedicada a particulares, entre los actuales usuarios de “enlaz@”, la banca online de Caja de Burgos, además de reforzar la imagen de "la Caixa" e incentivar la contratación y el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA posterior.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por "la Caixa" con arreglo al siguiente calendario que indica los días de participación, esto es el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir al sorteo, y el día del sorteo.

DÍAS DE PARTICIPACIÓN

Del 12 de marzo al 12 de abril del 2013

DÍA DEL SORTEO

22 de abril de 2013

SEGUNDA.- Premio

Se sortearán un total de 10 premios, consistente en el mini iPad.

El premiado deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

En el supuesto de que desde la presentación de estas bases y hasta el momento de la entrega del premio surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran que no pudiera disponerse del bien detallado en párrafo anterior, el premio se sustituiría por productos de similares características a elección de "la Caixa".

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Participaran en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- Clientes de la entidad, personas físicas y mayores de edad que tras acceder con sus claves personales a “enlaz@”, banca online de Caja de Burgos y accedan a los vídeos demostrativos sobre cómo operar en Línea Abierta a partir del 12 de marzo, a través de los banner y publicidades realizadas exclusivamente para esta campaña.
- Cada acceso a los vídeos demostrativos dentro del periodo de participación supone una nueva participación en el sorteo, con un máximo de una participación por día.

3.2 No participaran en el sorteo, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de Participación, sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los empleados del grupo "la Caixa".
- Los empleados de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Los clientes que el día del Sorteo no mantengan relación contractual con "la Caixa".
- Aquellos clientes de "la Caixa" que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio mantengan alguna controversia o causa legal pendiente.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiados, y con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a "la Caixa" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado y dicho premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

"la Caixa" presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte en disquete informático, que incluya todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados en la base TERCERA.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar para el sorteo a 10 ganadores, así como 5 suplentes, que sustituirán al ganador en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 10 días laborables desde la celebración del sorteo.

Si antes de final del periodo de aceptación del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio del ganador, el sorteo quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

"la Caixa", en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

"la Caixa" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

SEXTA.- Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de "la Caixa".

En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el premio, se declarará como desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

"la Caixa" en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo.

NOVENA.- Fiscalidad de los premios

Al premio de la presente promoción le será de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera "la Caixa" la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "la Caixa" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 11 de marzo de 2013